



POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE LA LEY ARANCEL CERO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.-

San Lorenzo, 25 de junio de 2024
Acta N° 21 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 3352 del 16/05/2024 de la Abog. LAURA MENDEZ, Asesora Jurídica de la FADA-UNA, por el cual remite la PROPUESTA DEL REGLAMENTO DE ARANCEL CERO EN LA FADA, que fue revisado y elaborado con representantes de la Dirección Académica, del Curso Preparatorio de Admisión, del Departamento de Informática y de Asesoría Jurídica.-

La RESOLUCIÓN del Consejo Directivo N° 546/18/2024 "POR LA CUAL SE RESUELVE REMITIR A LOS REPRESENTANTES ESTUDIANTILES PARA LECTURA Y CONSIDERACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN, LA PROPUESTA DEL REGLAMENTO DE ARANCEL CERO EN LA FADA/UNA".-

La RESOLUCIÓN del Consejo Directivo N° 585/19/2024 "POR LA CUAL SE RESUELVE DEJAR PENDIENTE EL TRATAMIENTO DEL REGLAMENTO DE ARANCEL "0", HASTA TANTO SE REALICE LA ASAMBLEA ESTUDIANTIL PARA SU ESTUDIO Y CONSIDERACIÓN POSTERIOR EN EL CONSEJO DIRECTIVO".-

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR el REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DEL ARANCEL CERO EN LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE de la Universidad Nacional de Asunción, como se describe a continuación:

**REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL ARANCEL CERO
EN LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE – U.N.A.**

1° OBJETO: El presente reglamento tiene por objeto establecer las pautas de aplicación de la Ley N° 6628/2020 "Que establece la gratuidad de los Cursos de Admisión y de Grado en todas las Universidades Públicas del País" y el Decreto Reglamentario N° 4734/2021 "De la Ley de Arancel Cero" para los postulantes del Curso Preparatorio de Admisión y estudiantes de las diferentes carreras de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte – U.N.A. conforme a las disposiciones de la ley, del decreto reglamentario y de la Res. N° 0042-00-2021 "Que reglamenta el Arancel Cero en la Universidad Nacional de Asunción".

2° BENEFICIARIOS: Son beneficiarios del arancel cero:

- 1) Los egresados de la Educación Media de instituciones educativas del sector oficial o instituciones educativas del sector subvencionado.
- 2) Los Estudiantes egresados de instituciones de la Educación Media privadas que acrediten vulnerabilidad, con el correspondiente certificado de Vulnerabilidad expedido por el Ministerio de Desarrollo Social.
- 3) Los estudiantes de grado de todas las carreras de la FADA, que se encuentren cursando la carrera de grado y pretenda acceder al beneficio, el mismo deberá cumplir los requisitos señalados en la ley mencionada y en la presente normativa (decreto reglamentario)
- 4) Los estudiantes del Instituto Paraguayo de Telecomunicaciones (I.P.T) siempre que cumplan con los requisitos legales.

3° REQUISITOS PARA ACCEDER AL BENEFICIO DEL ARANCEL CERO EN EL CURSO DE PRESELECCIÓN: Los postulantes al Curso Preselección de la carrera de arquitectura de la FADA deberán presentar los siguientes requisitos documentales en formato físico:



POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL REGLAMENTO DE ARANCEL CERO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.-

- a) Completar la solicitud de Inscripción al curso de preselección y presentar los documentos requeridos en formato impreso en la Unidad del Curso Preparatorio de Admisión.
- b) Una (1) fotocopia de la cédula de identidad civil vigente autenticada por escribanía
- c) Una (1) fotocopia de título de Bachiller autenticado por escribanía y legalizado por el Rectorado de la UNA.
- d) Una (1) fotocopia del Certificado de estudios autenticado por escribanía y legalizado por el Rectorado de la UNA.
- e) Presentar certificado de vulnerabilidad expedido por el Ministerio de Desarrollo Social, en caso de los estudiantes egresados de instituciones privadas.
- f) F. No haber sobrepasado los cinco (5) años de egreso de la Educación Media.

4° REQUISITOS PARA ACCEDER AL BENEFICIO DEL ARANCEL CERO EN EL CURSO PREPARATORIO DE ADMISIÓN: Los postulantes al Curso Preparatorio de Admisión de la FADA deberán presentar los siguientes requisitos documentales en formato físico:

- a) Completar la solicitud de Inscripción y presentar los documentos requeridos en formato impreso en la Unidad del Curso Preparatorio de Admisión.
- b) Una (1) fotocopia de la cédula de identidad civil vigente autenticado por escribanía
- c) Una (1) fotocopia de título de Bachiller autenticado por escribanía y legalizado por el Rectorado de la UNA.
- d) Una (1) fotocopia del Certificado de estudios autenticado por escribanía y legalizado por el Rectorado de la UNA.
- e) Presentar certificado de vulnerabilidad expedido por el Ministerio de Desarrollo Social, en caso de los estudiantes egresados de instituciones privadas.
- f) No haber sobrepasado los cinco (5) años de egreso de la Educación Media.

5° LOS ESTUDIANTES DE GRADO DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- a) Completar la solicitud de gratuidad que se encuentra en el sistema web-alu de la UNA- [https:// www.cnc.una.py/ealu/](https://www.cnc.una.py/ealu/).
- b) Una (1) fotocopia de la cédula de identidad civil vigente autenticada por escribanía
- c) C. Una (1) fotocopia de título de Bachiller autenticado por escribanía y legalizado por el Rectorado de la UNA.
- d) Una (1) fotocopia del Certificado de estudios autenticado por escribanía y legalizado por el Rectorado de la UNA.
- e) Presentar certificado de vulnerabilidad expedido por el Ministerio de Desarrollo Social, en caso de los estudiantes egresados de instituciones privadas.

6° INTENTOS PERMITIDOS: Los postulantes al Examen de Preselección de la carrera de Arquitectura serán beneficiados con el arancel cero hasta 2 intentos consecutivos o alternados. Igualmente, los postulantes al Curso Preparatorio de Admisión, accederán al arancel cero hasta 2 intentos consecutivos o alternados. Una vez alcanzado el número máximo de intentos, los postulantes deberán abonar los aranceles establecidos para el Examen o Curso Preparatorio de Admisión respectivamente.

7° PLAZO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS: Los postulantes del Curso Preparatorio de Admisión deberán presentar la solicitud de inscripción y los documentos señalados como requisitos, dentro del periodo de inscripción al Curso Preparatorio de Admisión correspondiente que será establecido por el Consejo Directivo al inicio de cada año.

Los estudiantes de grado, que se encuentren cursando la carrera, y quieran acceder al beneficio, podrán presentar la solicitud de gratuidad y los documentos requeridos durante el periodo académico correspondiente, pero la asignación del beneficio se realizará para el periodo académico siguiente.

8° RECHAZÓ: Serán rechazadas de las solicitudes que no presenten todos los requisitos documentales dentro de los plazos indicados. En este caso, los aranceles deberán ser abonados. Los pagos realizados por los postulantes del Curso Preparatorio de Admisión o estudiantes de grado antes del otorgamiento del beneficio del arancel cero, no serán reembolsados.



POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL REGLAMENTO DE ARANCEL CERO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.-

9° ARANCELES ACADÉMICOS CON BENEFICIO: Los aranceles Académicos alcanzados por el beneficio del arancel cero se aplican a todas las carreras de la FADA y comprenden: (estos ítems deberán ser definidos por el consejo directivo)

- Matrícula del Curso de Preselección y Derecho de Examen del curso de preselección
- Matrícula del Curso Preparatorio de Admisión y Derecho de Examen del Curso Preparatorio de Admisión

Matrícula ordinaria de carreras de grado que comprende:

- Inscripción de asignaturas obligatorias del semestre
- Inscripción de hasta 4 (cuatro) asignaturas optativas (entre salida y libre)
- Matrícula de Trabajo Final de Grado
- Derecho a Examen Final de todas las asignaturas obligatorias u optativas
- Derecho a defensa de Trabajo Final de Grado

Las multas generadas por inscripción tardía, traslado de carrera, convalidaciones, Biblioteca o generadas en cualquier otro concepto, están excluidas del beneficio de arancel cero.

10° ESTUDIANTES CON MÁS DE UNA CARRERA: En el caso de estudiantes que deseen cursar más de una carrera dentro de la FADA o la misma carrera en diversas menciones y que soliciten acogerse al beneficio del arancel cero, deberán presentar al Consejo Directivo la solicitud correspondiente, y ésta deberá ser analizada individualmente, según cada caso.

11° MATERIAS OPTATIVAS. LIMITACIÓN. El beneficio de arancel cero podrá aplicarse hasta cuatro (4) materias optativas en cada semestre. En caso que el estudiante se inscriba a más de cuatro optativas en un semestre, deberá abonar los aranceles correspondientes por las materias no aplicadas al arancel cero.

12° PERIODO DE VALIDEZ DEL CERTIFICADO DE VULNERABILIDAD: El certificado de vulnerabilidad tendrá una validez de un (1) año contado desde la fecha de expedición, y deberá ser actualizado para los trámites pertinentes al inicio de cada año académico.

13° PÉRDIDA DEL BENEFICIO DE ARANCEL CERO:

Perderá el beneficio, durante la carrera de grado el estudiante que sobrepase los 2 (dos) años al periodo establecido en el proyecto académico o currículo de cada carrera. Contados desde la primera matriculación. Esta primera matriculación deberá darse dentro de los 2 (dos) primeros años posteriores a la aprobación del examen de ingreso.

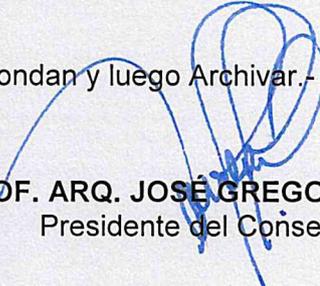
También, perderán el beneficio, los postulantes de los cursos de admisión, preselección y similares que hayan sido admitidos luego de 2 (dos) intentos consecutivos o alternados.

14° Todas las demás situaciones no previstas en el presente reglamento, serán resueltas por el Consejo Directivo.

Art. 2°: COMUNICAR a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo